OTROSI CONTRATO No.1

ACLARACIÓN		ADICIÓN		PRORROGA		MODIFICACION	

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO NO.	1.370-12-14-0184
NOMBRE DE CONTRATISTA	POLITECNICO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER S.A.S.
NIT / CCC	900575238-8
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SURY MARY URIBE CASTRO
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROCESO DE SOCIALIZACIÓN EN COMPETENCIAS CIUDADANAS DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA,
VALOR DEL CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA	CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 30 DE JUNIO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	30 DE MAYO DE 2023
FECHA DE INICIO EJECUCION	27 DE JUNIO DE 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1	N/A
NOMBRE DEL SUPERVISOR	MARCO ANTONIO VALENCIA REYES

Entre los suscritos DIEGO ADOLFO MENDEZ DIAS identificado(a) con CC. 16.358.895, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No 1-17-0208 del 23 de febrero de 2021 de conformidad con el Decreto de delegación contractual No. 1-3-0023 del 7 de enero de 2020 quien en lo sucesivo se denominará Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE y POLITECNICO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER S.A.S, identificado (a) con NIT No 900575238-8 quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente OTROSI No.1 al CONTRATO No. 1.370-12-14-0184, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1.Que la secretaria de Movilidad y transporte del Departamento del Valle del cauca suscribió contrato de prestación de Servicios No 1.370-12-14-0184 el 30 de mayo de 2023 con POLITECNICO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER S.A.S.

2. Que la Secretaría de Movilidad y Transporte con el fin fortalecer el normal desarrollo de las funciones que por ley le han sido asignadas a la dependencia, especialmente en aspectos de fortalecimiento del conocimiento al Proyecto Implementación de la estrategia de movilidad segura para mejorar el control, la prevención, la regulación y la seguridad vial del departamento del Valle del Cauca.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

3. La Secretaria de Movilidad y Transporte con el fin de dar cumplimiento a la necesidad y metas establecidas para la presente vigencia, y capacitar a la población en la normatividad y legislación actual en movilidad y transporte, considera necesario prorrogar el presente contrato hasta el 31 de julio de 2023

4.Que, en materia jurisprudencial, la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros". (Sentencia C – 300 de 2012).

5) Que además vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado" (Radicación No. 1.952 11001-03-06-000-2009-00033-00)".

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR hasta el 31 de julio de 2023 el contrato de prestación de servicios No 1.370-12-14-0184 el 30 de mayo de 2023 suscrito con POLITECNICO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER S.A.S. cuyo objeto es : PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROCESO DE SOCIALIZACIÓN EN COMPETENCIAS CIUDADANAS DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA,

CLAUSULA SEGUNDA : VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del contrato de prestación de servicios No 1.370-12-14-0184

CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO. El presente otrosí No. 01 se perfecciona con la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública

CLAUSULA CUARTA: PUBLICACIÓN: El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de movilidad y transporte publicará el presente otrosí No. 01, en el Sistema Electrónico de Contratación Publica

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.